



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2023-MDR-AL

Rímac, 27 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: Informe N° 025-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 078-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1664-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de su Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, con la Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para atención del pago de sentencias judiciales, el cual en su artículo 4° señala que cada Pliego contara con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, el Artículo 5° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, señalan que el Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; el titular de Secretaría General, el titular de Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego; quienes serán designados mediante Resolución del Titular el Pliego;

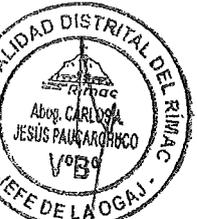
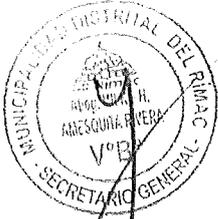
Que, por Informe N° 025-2023-OGA-MDR, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica que es necesaria la actualización de la nomenclatura de las oficinas donde de los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe N° 078-2023-OGAJ-MDR, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 85-2023-MDR-AL, que designa a los integrantes del Comité de Carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital del Rímac, teniendo en cuenta la denominación de los cargos de acuerdo a la Ordenanza N° 614-MDR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad Edil;

Que, mediante Memorándum N° 1664-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar la nomenclatura de la Ordenanza vigente a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de casa juzgada de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a los fundamentos expuestos, y las normas anteriormente citadas, y en uso de las facultades conferidas en los Artículo 6° y 20° Numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

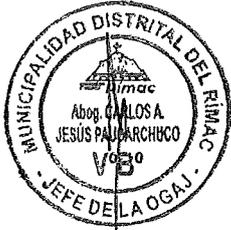
SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFIQUESE El Artículo Primero De La RESOLUCIÓN N° 85-2023-MDR-AL a los integrantes del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N°001-2014-JUS, de la Municipalidad Distrital del Rímac conforme se detalla:

- Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina Secretaría General, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil.
- Procurador Público Municipal de la Municipalidad del Rímac.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Designado por el Alcalde.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Lic. MELBO H. AMEGCITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

